



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso	SUCESIÓN
Causantes	HORACIO DE JESÚS MORENO MAYA
Interesados	ANTONIA MORENO OLIVARES Y OTROS
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00268 00
Temas y subtemas	INCORPORA CONSTANCIA TELEGRAMA POSESIÓN PARTIDOR INCORPORA NUEVO INVENTARIO ORDENA DAR TRASLADO ACEPTA CESIÓN DERECHOS HERENCIALES REQUIERE

Se incorpora al expediente la constancia de remisión del telegrama que fuera enviada a la partidora Designada.

Toda vez que la Partidora designada aportó escrito vía correo electrónico el día 7 de julio de 2020, el Despacho entenderá que ella acepta el nombramiento como Partidor al interior del presente proceso de sucesión. En virtud de lo anterior y dadas las dificultades que actualmente se viven con ocasión a la pandemia mundial, el Despacho tendrá por posesionada a la Partidora, la abogada Margarita Rosa Agudelo Pareja, desde la fecha en que se profiere la presente providencia.

Se le recuerda a la Partidora de la Herencia que cuenta con el término de 10 días para presentar el Trabajo de partición.

Por lo anterior, y para efectos de que la Partidora de la Herencia y las demás partes del proceso pueda tener acceso al expediente, por la secretaria del Despacho se procederá a **remitir vía correo electrónico el link de acceso** al expediente digital.

Como la Partidora ya se encuentra posesionada, no hay lugar a resolver sobre la solicitud de reemplazo presentada por uno de los apoderados de los interesados.

Se incorpora al expediente memorial allegado de manera conjunta por los apoderados de los interesados en la sucesión, en donde consta un nuevo inventario de los bienes del Causante. Es de anotar que la etapa para la presentación de los inventarios fue evacuada el día 11 de septiembre de 2019 cuando se realizó la diligencia de inventarios y avalúos, sin embargo, atendiendo a lo consagrado en el artículo 502 del Código General del Proceso el Despacho incorporará dichos inventarios y de los mismos se dará traslado por secretaría conforme lo preceptuado en el Artículo 110 del C.G.P.

De otro lado y toda vez que la señora MARGARITA MARIA MORENO RODRÍGUEZ, transfirió **una cuarta parte (1/4)** de los derechos y acciones herenciales que les corresponda o les llegue a corresponder en el trámite de sucesión del señor HORACIO DE JESÚS MORENO MAYA en favor del señor WILLIAM CORREA MUÑOZ, según la escritura pública No. 2018 de fecha 23 de noviembre de 2020 de la Notaría 17 del Círculo de Medellín, el Despacho reconoce al señor WILLIAM CORREA MUÑOZ la calidad de **CESIONARIO** en el presente trámite. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 1967 del Código Civil.

Se requiere a los apoderados de los interesados dentro del presente proceso, para que alleguen la respuesta al Oficio No. 3562 del 19 de septiembre de 2019, el cual se encuentra dirigido a la DIAN.

NOTIFÍQUESEⁱ

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c88ef0cec0d09d6a76f323cd4aa791acd4165b88343539756f4055398e
926e3**

Documento generado en 11/03/2021 01:45:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 044 (E)** Hoy **12 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario